

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.

DECRETO Nº 4 0 3 /

SANTIAGO, 12 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y 29 ABR 1982

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de  
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-  
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-  
ción Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a la persona que se menciona a continuación:

- ABELARDO BRIONES MARDONES

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General  
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-  
cimiento.

29 ABR. 1982

